

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 26/08/2019, de la Dirección General de Vivienda, por la que se modifica la distribución del crédito y se amplía el plazo de finalización de las obras de rehabilitación objeto de subvención de la convocatoria realizada por Resolución de 01/08/2018 de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (Líneas B y C). [2019/7968]**

Con fecha 8 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 155 la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de 1 de agosto de 2018, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. La convocatoria se realizó teniendo en cuenta los fondos propios disponibles a 1 de agosto de 2018 y sobre la previsión de la obtención de fondos del Estado pendientes de alcanzar plena validez y eficacia los compromisos adoptados en Convenio suscrito el 31 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan Estatal de la Vivienda 2018-2021 publicado en el BOE 198/2018, de 16 de agosto. En virtud lo anterior, con fecha 17 de diciembre de 2018 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de 05/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se publica la ampliación de la cuantía total máxima de la convocatoria efectuada por Resolución de 01/08/2018, de ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, que supone un incremento en 1.450.000,00 euros de la cuantía total máxima para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, a razón de 725.000,00 euros en la anualidad 2018 y 725.000,00 euros en la anualidad 2019, correspondientes a la financiación estatal (Fondo 26), de lo que resulta un importe total de la convocatoria de 3.721.159 euros.

La disposición segunda, apartado tercero, de la Resolución de 01/08/2018 por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, determina que “La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, por lo que, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. No obstante lo anterior, si se añan en una misma convocatoria, por venir establecidas en una misma norma sus bases reguladoras, distintas líneas de subvención, y la alteración de la distribución de los créditos afecta al importe global estimado de alguna de las líneas convocadas, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución previamente a la resolución de concesión”.

Una vez analizadas y evaluadas las solicitudes recibidas procede redistribuir el crédito previsto entre las diferentes partidas presupuestarias para adecuarlo a la propuesta de resolución, afectando a los importes globales estimados de las dos líneas convocadas, por lo que deberán publicarse los nuevos importes y su distribución previamente a la resolución de la concesión.

Asimismo, tras la evaluación de las solicitudes de ayuda y concluido el plazo de alegaciones, se ha estimado conveniente el aumento de plazo de un mes y medio para la conclusión de las actuaciones subvencionables, por ello, haciendo uso de la habilitación a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda según la Disposición Final Segunda de la Orden 88/2018, de 4 de junio, y del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento,

En su virtud,

Resuelvo:

Primero: Modificación del apartado primero de la disposición segunda de la Resolución de 1 de agosto de 2018 de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

Se modifica el apartado primero de la disposición segunda de la Resolución de 01/08/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, quedando la siguiente distribución definitiva entre las aplicaciones presupuestarias, agrupándose en una sola anualidad las cuantías correspondientes a 2018 y 2019:

Anualidad 2018 y 2019	Financiación Autonómica	Financiación Estatal (Fondo 26)	Total
<b>Línea B</b>			
17060000/G/431A/72000	22.000,00 €	17.652,00 €	39.652,00 €
17060000/G/431A/76000	22.000,00 €	17.652,00 €	39.652,00 €
17060000/G/431A/77000	22.000,00 €	17.652,00 €	39.652,00 €
17060000/G/431A/78173	141.270,76 €	101.210,00 €	242.480,76 €
Subtotal Línea B .....	207.270,76 €	154.166,00 €	361.436,76 €
<b>Línea C</b>			
17060000/G/431A/72000	22.000,00 €	18.319,00 €	40.319,00 €
17060000/G/431A/76000	22.000,00 €	18.319,00 €	40.319,00 €
17060000/G/431A/77000	22.000,00 €	18.319,00 €	40.319,00 €
17060000/G/431A/78173	323.084,40 €	119.302,00 €	442.386,40 €
Subtotal Línea C .....	389.084,40 €	174.259,00 €	563.343,40 €
<b>Total Programa 1</b>	<b>596.355,16 €</b>	<b>328.425,00 €</b>	<b>924.780,16 €</b>
<b>Línea B</b>			
17060000/G/431A/72000	37.000,00 €	36.840,00 €	73.840,00 €
17060000/G/431A/76000	37.000,00 €	36.840,00 €	73.840,00 €
17060000/G/431A/77000	37.000,00 €	36.840,00 €	73.840,00 €
17060000/G/431A/78173	320.482,33 €	503.922,14 €	824.404,47 €
Subtotal Línea B .....	431.482,33 €	614.442,14 €	1.045.924,47 €
<b>Línea C</b>			
17060000/G/431A/72000	37.000,00 €	34.534,00 €	71.534,00 €
17060000/G/431A/76000	37.000,00 €	34.534,00 €	71.534,00 €
17060000/G/431A/77000	37.000,00 €	34.534,00 €	71.534,00 €
17060000/G/431A/78173	1.132.321,51 €	403.530,86 €	1.535.852,37 €
Subtotal Línea C .....	1.243.321,51 €	507.132,86 €	1.750.454,37 €
<b>Total Programa 2</b>	<b>1.674.803,84 €</b>	<b>1.121.575,00 €</b>	<b>2.796.378,84 €</b>
<b>Total Convocatoria</b>	<b>2.271.159,00 €</b>	<b>1.450.000,00 €</b>	<b>3.721.159,00 €</b>

Segundo: Modificación del párrafo tercero del apartado segundo de la disposición tercera de la Resolución de 1 de agosto de 2018 de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

Se modifica el párrafo tercero del apartado segundo de la disposición tercera de la Resolución de 01/08/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, que pasa a tener la siguiente redacción:

---

“En todo caso las obras de rehabilitación objeto de la subvención deberán estar finalizadas antes del 30 de octubre de 2019”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Toledo, 26 de agosto de 2019

La Directora General de Vivienda  
INÉS SANDOVAL TORMO